

La Estrella,



**Personería Municipal
de LA ESTRELLA**



2026200769

Fecha: 21/07/2026 10:05:37.0
Comunicación: Externa
Dirección: Cl. 80 Sur #78 58, Poblado del Sur, La Estrella

Señor
ANÓNIMO
Correo: luisfernando33@hotmail.com
Municipio de La Estrella

Asunto: Solicitud urgente de intervención y adopción de medidas definitivas frente a establecimiento que afecta la convivencia ciudadana en el barrio Bellavista

Referencia: Respuesta Derecho de Petición con radicado No. 2026100676
PQRSDF 26061699924413

Cordial saludo,

La Personería Municipal de La Estrella recibió solicitud radicada bajo el número 2026100676, fechada del 16 de junio de 2026, relacionada con lo siguiente:

"(...) Solicitamos respetuosamente, pero de manera urgente, que desde su despacho e impartan las instrucciones necesarias para que se adopten medidas integrales, efectivas y definitivas (...)"

En atención a lo anterior, esta Personería Municipal, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales como Agencia del Ministerio Público, mediante radicado externo No. 2026-004599, requirió a la Inspección de Policía del Municipio de La Estrella para que emitiera una respuesta oportuna, de fondo y congruente frente a la solicitud presentada.

Posteriormente, esta Personería Municipal recibió respuesta por parte de la Inspección de Policía del Municipio de La Estrella, mediante la cual se atendió la solicitud presentada y se informó sobre las actuaciones adelantadas frente a la situación expuesta.

En dicha comunicación, la Inspección de Policía del Municipio de La Estrella, mediante radicado externo No. 2026-014755, informó, entre otros aspectos, lo siguiente:

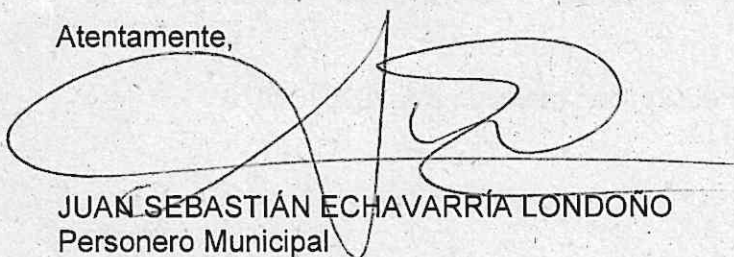


"(...) Este despacho se permite manifestar que es conocedor de la problemática, en el cual de manera reiterativa ya se han respondido varias peticiones sobre este mismo asunto, por otro lado, nos permitimos informar que ya se realizaron las acciones pertinentes para mejorar la problemática en el sector (...)."

En consecuencia, esta Personería Municipal pone en su conocimiento la respuesta emitida por la entidad competente y remite copia de la comunicación allegada por la Inspección de Policía del Municipio de La Estrella, para su conocimiento y los fines que estime pertinentes.

En caso de requerir orientación adicional, este despacho queda atento a recibir su solicitud a través de los canales oficiales de atención

Atentamente,



JUAN SEBASTIÁN ECHAVARRÍA LONDOÑO
Personero Municipal

Proyectó: Alejandra María Muñoz Betancur. Abogada Contratista 

Revisó: María Valentina Uribe Rivera. Abogada Contratista 

Anexo: Radicado 2026-014755 del 07 de julio de 2026. Un (1) folio.



ALCALDÍA DE LA ESTRELLA

10800-



La Estrella,



ALCALDIA DE LA ESTRELLA
COMUNICADO EXTERNO ENVIADO
Julio 07, 2026 11:14
Radicado 2026-014755

Señor.
ANÓNIMO
luisfernando33@hotmail.com

Asunto: Respuesta a PQRSF No. 26061699924413 de 2026-06-16.

Respetuoso saludo,

Con el radicado señalado en la referencia del encabezado, la Secretaría General del Municipio de La Estrella, remitió para respuesta a esta dependencia, derecho de petición en interés particular al cual los Archivos Generales Municipales le asignaron el consecutivo No. 26061699924413 de 2026-06-16.

Con el fin de dar respuesta a la presente solicitud, según así lo exige la Ley 1755 del 2015 se responde así:

Es competencia de la Inspección No.1 de Policía, verificar los comportamientos relacionados con la seguridad y tranquilidad que afectan la actividad económica., regulados en el artículo 93 de la ley 1801 del 2016, los cuales nos permitimos relacionar de la siguiente manera:

(...)

Los siguientes comportamientos relacionados con la seguridad y tranquilidad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse:

3. *Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno.*

PARÁGRAFO 2o. *Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas:*

COMPORTAMIENTOS	MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR
Numeral 3	Suspensión temporal de actividad.



ALCALDÍA DE LA ESTRELLA

Hecha la anterior relación, debe enfatizarse que, con respecto a los altos niveles de ruido en la zona que usted denuncia, este despacho se permite manifestar que es conocedor de la problemática, en el cual de manera reiterativa ya se han respondido varias peticiones sobre este mismo asunto, por otro lado nos permitimos informar que ya se realizaron las acciones pertinentes para mejorar la problemática en el sector, dentro de estas medidas, el pasado 04 de mayo de 2026, se realizó audiencia pública bajo el radicado No. 031 de 2026, donde se intervino el establecimiento denominado DOSIS BURGUER, en el cual se le aplicó la medida correctiva de SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD, con el fin de que realice los correctivos pertinentes.

En atención a lo anterior, el suscrito se permite informar que las irregularidades relacionadas por el peticionario, se desarrollan en un horario nocturno y fines de semana, por ende es difícil para este despacho controlar inmediatamente los hechos generadores de ruido, ya que no contamos con personal que trabaje las 24 horas, sin embargo, mancomunadamente con la Policía Nacional, se está programando un operativo con el fin de realizar una intervención en las horas de la noche o fin de semana, en un término no mayor a 8 días hábiles, esto con el fin de poder solucionar la problemática que usted denuncia, ya que dentro de su petición se anexa un registro fotográfico donde se ve el establecimiento cerrado y al parecer los problemas de seguridad no están siendo ocasionados por la actividad económica, no obstante de encontrarse irregularidades, se aplicaran las medidas correctivas pertinentes.

Así mismo se insta al peticionario que si tiene elementos probatorios como videos, audios que demuestren los hechos generadores de inseguridad y alteración a la convivencia que sean ocasionados por la actividad económica, por favor hacerlos llegar personalmente o en su defecto al correo electrónico inspeccion@laestrella.gov.co igualmente se va a realizar audiencia pública en contra de dicha actividad.

Cordialmente,

DARIO ALONSO CARO QUICENO

Inspector de Policía No.1.

10800. 8.4.

Proyectó Camilo Muñoz Castro.

